

**RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA INTEGRAR LAS BOLSAS DE PERSONAL INTERINO PARA LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES, DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA.**

La Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, efectuó la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y concluido el plazo de alegaciones, en los términos previstos en la Base Octava, punto 1 de la Resolución referida,

RESUELVO

Aprobar y publicar en el Portal Adriano y en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las listas definitivas de las personas admitidas para integrar las bolsas de personal interino de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial dirigidas a la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con expresión del autobaremo y provincias solicitadas, así como las personas excluidas con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a 15 de julio de 2021  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	15/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJNDFAZ523DGNRQRHGCCGD8X3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	